

MEDIDAS URGENTES DEL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA A LA GUERRA EN UCRANIA

El Consejo de Ministros ha aprobado este sábado **25 de junio** el **Real Decreto-ley 11/2022** por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, un completo paquete de medidas que busca proteger a los sectores más vulnerables así como paliar los efectos de la guerra y las tensiones inflacionistas en los ciudadanos y las empresas del país, entre las que se encuentran las siguientes:

- Ayuda de 200 euros para trabajadores, autónomos y desempleados.
- Rebaja del IVA de la luz (para consumidores <10kW)
- Mantenimiento del Impuesto Especial de la Electricidad en el 0,5%
- Subida del Ingreso Mínimo Vital y de las pensiones no contributivas
- Liquidez para las empresas
- Prórroga de las rebajas de los precios energéticos
- Congelación de la bombona de butano en 19,55 euros
- Suspensión de desahucios
- Medidas sobre el alquiler de viviendas
- Reducción del abono transporte
- Sostenibilidad del sector del transporte de mercancías por carretera
- Ayudas directas a la industria gasintensiva
- Medidas por la erupción de La Palma

Medidas con influencia en el sector agroalimentario

Bonificación del carburante:

Se **prorroga** en el Real Decreto-ley la bonificación extraordinaria **de 20 céntimos por litro de combustible** que empezó a funcionar el 1 de abril y estaba prevista su finalización el 30 de junio, pero ahora, ante la persistencia del alza de precios, se prolonga **hasta el 31 de diciembre** de 2022. La bonificación beneficia principalmente a los transportistas, pero también al resto de usuarios. El impacto de esta medida entre julio y diciembre de 2022 se estima en 4.038 millones de euros.

Medidas específicas de apoyo al sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícola

La norma incluye un nuevas medidas de apoyo para el sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícola valorado en **72 M€** y enmarcado en el Real Decreto-Ley, dirigido a reforzar dos líneas: seguros agrarios y financiación del sector.

Seguros agrarios

En el caso del sector agrario y pesquero, estas medidas se concretan en una **ampliación de 60 M€ en la línea de ayuda a la contratación de seguros agrarios**, lo que permitirá aumentar en 10 puntos porcentuales la subvención base, es decir, la que reciben todos los asegurados, según la modalidad elegida en el momento de la contratación.

Se aplicará en aquellas líneas que inicien la contratación entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, y abarcan el periodo de un año completo.

ENESA va a proponer de manera inmediata la modificación del actual Plan de Seguros Agrarios Combinados, para poder aplicar este aumento de la subvención a partir del 1 de septiembre.

Apoyo a las líneas de financiación ICO-MAPA-SAECA

Por otra parte se amplían en **12 M€ las subvenciones a la obtención de financiación del sector agrario, pymes agroalimentarias** y operadores del sector pesquero y acuícola.

El presupuesto de las líneas de apoyo establecidas en el Real Decreto-ley 4/2022 pasa de 12 a 24,7 M€.

La ampliación responde a la fuerte demanda del sector a estas medidas de apoyo, fruto del convenio entre el MAPA, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). El pasado 20 de mayo se abrió el plazo de envío de solicitudes de aval de SAECA para las dos líneas convocadas, y hasta el momento se han recibido más 2.800 solicitudes de ayuda por un importe aproximado de 100 M€, con lo que se ha consumido, en apenas un mes, la totalidad del crédito disponible destinados a subvencionar el coste del aval, y más del 70 % de los 10 M€ destinados por el ministerio a las bonificaciones del principal de los créditos.

El presupuesto de la **línea ICO-MAPA-SAECA** se amplía en 10 M€ con esta prórroga y el presupuesto total se eleva ahora a 20 M€, con lo que aumenta el potencial de créditos subvencionados hasta 220 M€ y 4.300 beneficiarios.

Esta ayuda, destinada a explotaciones agrarias y operadores del sector de la pesca y la acuicultura, **consiste en la bonificación del 7 % del principal de los préstamos, con una cuantía máxima de 10.000 euros por beneficiario. La bonificación asciende al 10 % en el caso de explotaciones ganaderas y operadores económicos del sector de la pesca y la acuicultura. Se financian préstamos de hasta 100.000 euros con un plazo de hasta 15 años, con periodos de carencia de hasta 3 años, según la duración del préstamo.**

Por otra parte, se incrementa en 2 millones de euros, en este real decreto-ley de prórroga, el presupuesto de la **línea de subvención de avales de SAECA**, con lo que alcanza un importe de 4.734.380 euros. El plazo de **solicitud se amplía hasta el 1 de mayo de 2023**. El potencial de la línea aumenta así hasta 120 millones de euros de crédito subvencionado y 3.400 beneficiarios.

Otras medidas

Se ha **prorrogado durante tres meses los aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social** a un interés muy reducido -del 0,5%, siete veces inferior al habitual- para sectores especialmente afectados por la coyuntura económica actual, entre las que se encuentran las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de julio a septiembre de 2022, en el caso de empresas, y entre los meses de agosto a octubre de 2022, en el caso de trabajadores autónomos

Por otra parte, se establece una **ayuda de Estado**, de hasta **400.000 €** por beneficiario, para **industrias intensivas en consumo de gas**, como por ejemplo los productores de fertilizantes.

Igualmente se mantendrán las **medidas de flexibilización de la contratación de suministro de gas natural para la industria**, de modo que las empresas puedan adaptar sus contratos a sus pautas de consumo. En marzo se aprobaron otras medidas hasta fin de año, como la reducción del 80% del importe de los peajes para los consumidores electrointensivos o el aumento de la compensación por CO2 repercutido en la electricidad.

El RD-Ley recoge otra medida exigida por las asociaciones de transportistas: la **actualización de la cláusula de revisión de las tarifas del transporte al peso real que representa el gasóleo en la actualidad**. Así se recoge que, hasta el mes de diciembre, en el caso de los contratos de transportes continuados, al actualizar las tarifas de transporte que cobran a sus clientes, puedan aplicar:

- Un 40% del porcentaje de subida del gasóleo en los camiones de mayor tamaño (>20 Tm MMA)

- Un 30% en los medianos (entre 3,5 y 20 Tm MMA) y en camiones de obras
- Un 20% en los de menos tamaño (<3,5 Tm MMA)

Por último, en los **contratos que realicen los transportistas para viajes diarios u ocasionales**, desde el 1 de julio al 31 de diciembre, **deberán reflejar de manera separada del coste del combustible**, tomando como referencia el precio medio del gasóleo A que se recoge semanalmente en el Boletín petrolero de la UE.